

Código 09/2016/05 PA	MODIFICACION DE PARCELARIO
Descripción	Tramitación de todo el proceso administrativo desde la entrada en Urbanismo de la solicitud de segregación o modificación de parcelas, hasta su concesión o denegación.
Destinatario	Está sujeto a previa licencia municipal todo acto de alteración por subdivisión o modificación de los límites de todas las parcelas existentes en el término municipal de Calvià. Las autorizaciones de parcelación rústica o agraria se regirán además por las disposiciones que al respecto pueda dictar el Govern Balear. <u>No se requiere licencia urbanística para las agrupaciones de parcelas.</u> En cualquier caso se tendrán en cuenta las restricciones a las agrupaciones según las diferentes zonificaciones.
Responsable del proceso	SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Horario consulta administrativa	Lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.
Horario atención consulta técnica	Solicitar cita previa.
Dirección:	Ajuntament de Calvià. Calle Julià Bujosa Sans, alcalde, nº 1. 07184. Calvià. Mallorca
Teléfono / Fax	971.13 91 05 / 971.13 91 54
Cuenta correo electrónico:	urbanisme@calvia.com
Forma de obtención	Servicio de Atención al Ciudadano de Calvià.
Dónde dirigirse/Horario	Lunes a viernes de 09,00 a 14,30 horas.
Documentación a aportar con la solicitud	Instancia de solicitud. Tres ejemplares de un proyecto de modificación de parcelario redactado por técnico competente, con el siguiente contenido: - Memoria justificativa y descriptiva de la parcelación. - Plano de situación a escala 1/2.000 y/o 1/5.000, que permita identificar su emplazamiento sobre el PGOU. - Plano descriptivo parcelas actuales a escala 1/500. - Plano descriptivo parcelas resultantes a escala 1/500. Nota simple informativa o certificación del Registro de la propiedad que acredite las características de la parcela o solar. Documento acreditativo de la referencia catastral de la finca o parcela. Autoliquidación de la tasa correspondiente, (previamente a la concesión de la licencia).
Documentación a aportar para retirar la licencia	Impreso 903-N debidamente cumplimentado y sellado en la gerencia del Catastro para declarar la modificación, segregación o división de bienes inmuebles. Justificación del abono de la tasa correspondiente.

TRIBUTOS

TASA	Cuota = 0,40 x S x Am; siendo: “S”, superficie ámbito de actuación expresada en m². “Am”, coeficiente de aprovechamiento medio del ámbito expresado en m²/m². Esta cuota se corrige por la aplicación de los siguientes coeficientes: Suelo urbano edificado: 1,20 Suelo urbano no edificado: 1,00 Suelo rústico: -
-------------	---

Cuota mínima en:	Suelo urbano edificado	400 €
	Suelo urbano no edificado	400 €
	Suelo rústico	400 €

PROCEDIMIENTO

Forma de inicio	A petición del interesado.
Plazo de tramitación	La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de 3 meses, (un mes y medio en el caso de declaración de interés autonómico), sin perjuicio de la procedencia de la interrupción del plazo en los términos que fija el artículo 22 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
Órgano resolutorio	El Alcalde.
Efectos silencio administrativo	Silencio administrativo negativo, (Ley 8/2013, de 26 de junio) En ningún caso se pueden considerar adquiridas por silencio administrativo facultades urbanísticas que contravengan la legislación, la ordenación territorial o el planeamiento urbanístico.
RECURSOS:	Reposición y/o Contencioso-Administrativo.
Plazo interposición Recursos	Reposición: 1 mes desde el día siguiente de la notificación al interesado. Contencioso-Administrativo: 2 meses desde el día siguiente de la notificación del acto o de la resolución del de reposición.
Órgano resolutorio Recursos	Reposición: El alcalde. Contencioso-Administrativo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

INFORMACIONES DE INTERES

La licencia urbanística se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los interesados que:

- 1.- Sus datos se incorporarán a un fichero de datos personales, denominado "*Licencias de obra y Planeamiento*", del que es responsable el Ajuntament de Calvià, cuya finalidad es la tramitación del proceso administrativo relativo a la concesión o denegación de las solicitudes y trámites de licencias de obra, información urbanística y planeamiento.
- 2.- Cesiones de datos a terceros: a) Otras administraciones u organismos públicos de acuerdo con lo previsto en la ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas. b) Cualquier persona que acredite interés legítimo, habida cuenta del carácter público de las licencias de obra y del planeamiento urbanístico.
- 3.- El órgano administrativo ante el cual se pueden ejercitar en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la ley orgánica 15/1999, es el Servicio de atención al ciudadano del ayuntamiento de Calvià, sito en calle Julià Bujosa Sans, batle, número 1, 07184 Calvià. Mallorca.